



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC. GREMIAL DE FAMILIAS
EMPREENDEDORAS, REPRESENTADA POR SRA.
JACQUELINEPASTEN GOMEZ.

EXENTO

DECRETO N.º 12757 / 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2643333 a nombre de Jacqueline Pasten Gómez, con fecha de recepción en Of. De Rentas 08 de noviembre 2023, solicitando instalar Feria Navideña 2023.
2. Memo 1166 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 09 de noviembre 2023, dando la factibilidad para la instalación de Feria Navideña 2023.
3. Ordinario de requisitos N°3935 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.851 para instalación eléctrica.
4. Carta ID.2665641 a nombre de Jacqueline Pasten Gómez con fecha de recepción DAF 18 de diciembre 2023, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente CERT202300582 hasta 30/04/2024.
 - Carta autorización y timbrado por la Junta de Vecinos N°39 Chinchorro Oriente I y firmada por el presidente de la J.V. Carlos Valdebenito Vargas.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°2995086.
 - Certificado de la CGE N°s 13797336.
 - Resolución Exenta N°759 de fecha 06 de diciembre 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Pagare a nombre de Jacqueline Pasten Gómez por un monto de 1 1/2 U.T.M.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 Asoc. Gremial de Familias Emprendedoras, representada por Jacqueline Pasten Gómez con 38 puestos en Yervas Buenas Norte desde Robinson Rojas hasta Rigoberto Letelier y por Robinson Rojas entre Yervas Buenas Norte y Yervas Buenas Sur de 09:00 en adelante, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 27 al 30 de noviembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 01 al 26 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 27 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

Nº	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Leonarda Guzmán Labraña		Ropa.
2	Juana Delfina Vadillo		Ropa.
3	Soledad Gonzales Cortes		Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC. GREMIAL DE FAMILIAS
EMPREENDEDORAS, REPRESENTADA POR SRA.
JACQUELINEPASTEN GOMEZ.

4	Rubén Torres Saldivia		Bazar y Paquetería.
5	María Gómez Cortes		Bazar y Paquetería.
6	Marina Hodgson Padilla		Ropa, Bazar y Paquetería.
7	Bernardo Aguilar Carpio		Bazar y Paquetería.
8	Jacqueline Pasten Gómez		Ropa, Bazar y Paquetería.
9	Brenda Castro Ajata		Ropa y Juguetes.
10	Raquel Olivares Cubillos		Ropa y Calzado.
11	Betty Guerra Henríquez		Ropa y Juguetes.
12	Mónica Vicencio Ossandón		Juguetes, Bazar y Paquetería.
13	Rigoberto Torres Bravo		Juguetes, Bazar y Paquetería.
14	Mayra Llangato Martínez		Bazar y Paquetería.
15	Ana Olguin Altina		Ropa, Bazar y Paquetería.
16	Evelyn Garrido Ponce		Ropa, Bazar y Paquetería.
17	Nelly Castillo Tang		Ropa.
18	Rosa Castillo Tang		Ropa, juguetes, Bazar y Paquetería.
19	Margarita Vergara Peralta		Juguetes, Bazar y Paquetería.
20	Juan Arancibia Vargas		Juguetes, Bazar y Paquetería.
21	Mónica Aballay Arancibia		Ropa, Bazar y Paquetería.
22	Aldo Espinoza Romero		Ropa, Bazar y Paquetería.
23	Richard Espinoza Romero		Ropa, Bazar y Paquetería.
24	Sandra Berrios Araya		Plantas y Artesanías.
25	Emilio López Ojalora		Bazar y Paquetería.
26	Marisol Espinoza Pinilla		Juguetes, Bazar y Paquetería.
27	Johanna Pasten Gómez		Juguetes.
28	María Villaroel Soto		Ropa, Bazar y Paquetería.
29	Gustavo Becker Hidalgo		Ropa, Juguetes, Bazar y Paquetería.
30	Paola Zamora Jabre		Ropa, Bazar y Paquetería.
31	María Jabre Vera		Ropa, Bazar y Paquetería.
32	Marjorie Albornoz Vega		Juguetes y Palomitas de Maíz.
33	Carla Díaz Vicencio		Ropa, Juguetes.
34	Beatriz Marcelo Vidal		Ropa, Bazar y Paquetería.
35	Cristina Velásquez Collanqui		Juguetes, Ropa y Confites.
36	Patricia García Muñoz		Ropa, Juguetes, Bazar y Paquetería.
37	María Fernández Choquechambe		Ropa.
38	Hernán Escobar López		Juguetes y Peluches.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
LA ASOC. GREMIAL DE FAMILIAS
EMPREENDEDORAS, REPRESENTADA POR SRA.
JACQUELINEPASTEN GOMEZ.

9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Pagare por 1 1/2 U.T.M, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 27 de noviembre al 28 de diciembre del 2023 por Feria Navideña 2023.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Asoc. Gremial Familias Emprendedoras, representada por Doña Jacqueline Pasten Gomez Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca
